



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Penal
Sala de Decisión de Tutelas n.º 2

Tutela de 1^a instancia No. 119889

Bogotá D.C., trece (13) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Se avoca el conocimiento de la acción de tutela promovida por **FERNÁN ACUÑA FRANCO**, contra la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Villavicencio, Juzgado 2° Penal del Circuito y Centro de Servicios Judiciales del SPA de la misma ciudad, Juzgado 8° Penal Municipal de Pereira, empresas particulares “Datajurídica” y “Lojudicial”, Fiscalía General de la Nación – Nivel Central y el Sistema de Antecedentes y Anotaciones Judiciales SIAN de la Dirección de Investigación Criminal e Interpol de la Policía Nacional por la presunta vulneración de derechos fundamentales.

En consecuencia, y con fundamento en lo establecido en el Decreto 2591 de 1991 se ordena:

1. Vincúlese a esta acción al Dirección Seccional de Fiscalías de Risaralda y Meta, Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones OTI de la Fiscalía General de la Nación, Unidad de Informática de la Dirección Ejecutiva de Administración de Justicia y el Sistema Operativo de la Policía Nacional.

2. Notifíquese esta determinación a las accionadas y vinculadas para que en el improrrogable término de un (1) día, contado a partir de la notificación, se pronuncien sobre la acción instaurada y alleguen las pruebas que consideren pertinentes.

3. Los informes y proveídos deberán ser remitidos en medio magnético y/o por correo electrónico a las siguientes cuentas despenal004tutelas1@cortesuprema.gov.co y despenal004fo@cortesuprema.gov.co.

4. Tener como pruebas las obrantes, con los efectos legales pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



FABIO OSPITIA GARZÓN
MAGISTRADO

NUBIA YOLANDA NOVA GARCÍA
SECRETARIA